



Buenos Aires, 29 de julio de 2025

VISTO el Expediente GDE N° EX-2025-00005189- -DDP-DMGEYAG#DPSCA del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, y modificatoria, la Resolución DPSCA N° 38 de fecha 31 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, correspondiente a la Contratación Directa N°5/2025, enmarcado según lo previsto en el artículo 25° inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42°, 54° bis y 56° inciso a), apartado 3) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y sus modificatorias y la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y sus modificatorias, tendiente a la Contratación del servicio reglamentario de mantenimiento preventivo básico y representación técnica de un (1) ascensor de TRES (3) paradas (planta baja y dos pisos) instalado en el edificio sede de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, en Alsina 1470, CABA, con actualización mensual del Libro Digital de Inspección por DOCE (12) meses

Que la contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS GENERALES a través del cual solicitó iniciar la contratación de un servicio reglamentario de frecuencia mensual de representación técnica, rutina de mantenimiento preventivo-correctivo y



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

asistencia por reclamos de urgencias para el ascensor instalado en la sede de esta Defensoría, con actualización mensual del Libro Digital de Inspección según normativa vigente del GCBA, por doce (12) meses a través del Procedimiento Especial Simplificado por adjudicación simple, por razones de economía procesal y toda vez que el monto no supera el límite establecido en el artículo 56° de la Resolución DPSCA 32/2013 y modificatorias.

Que motiva dicha solicitud la obligación de esta Defensoría del Público de cumplir con la normativa vigente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto del registro y mantenimiento de instalaciones complementarias en los edificios.

Que, asimismo, dicha área acompañó tres presupuestos y preseleccionó a la firma a CETINE SA CUIT: 30-71240280-2 en virtud de ser una oferta conveniente y con precios razonables de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Anexo de la Resolución DPSCA N° 86/2013, y modificatoria.

Que la firma a CETINE SA CUIT: 30-71240280-2 presentó una oferta por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL (\$ 1.122.000,00).

Que, habiendo verificado que la oferta y el oferente cumplieran con los requisitos exigidos por el Decreto Delegado N° 1.023/01, la Resolución DPSCA N° 32/2013, la Resolución DPSCA N° 86/2013 y modificatoria y los respectivos pliegos, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS GENERALES recomendó autorizar la presente contratación a la oferente CETINE SA CUIT: 30-71240280-2, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL (\$ 1.122.000,00), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Defensoría.



Que el DEPARTAMENTO DE FINANZAS dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCION LEGAL Y TECNICA han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25° inciso a) y b) del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013, y sus modificatorias, el artículo 2 inciso m) del Anexo I a la Resolución DPSCA N° 86/2013, el artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14/2013 y modificatorias.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado para el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, Contratación Directa N°5/2025, enmarcado según lo previsto en el artículo 25° inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42°, 54° bis y 56° inciso a), apartado 3) y 56 bis del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y sus modificatorias y la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y sus modificatorias, tendiente a la Contratación del servicio reglamentario de mantenimiento preventivo básico y representación técnica de un (1) ascensor de TRES (3) paradas (planta baja y dos pisos) instalado en el edificio sede de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, en Alsina 1470, CABA, con actualización mensual del Libro Digital de Inspección por DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 2º: Adjudicase a la firma CETINE SA CUIT: 30-71240280-2 por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL (\$ 1.122.000,00), por cumplir en



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

un todo con el Pliego de Bases y condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Defensoría.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4º: Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS GENERALES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese

Fdo: Lic. Ma. Celeste Conde
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual